

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTICULO 1º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva a través de la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas a invertir los fondos necesarios para la ejecución de las obras de pavimentación, de los Barrios, Schaqui, Los Robles, Los Talas, San Blas, Salicas y accesos Cementerios, del departamento San Blas de los Sauces.-

**ARTICULO 2º.-** La obra de pavimentación del departamento San Blas de los Sauces, se realizará en los barrios de las siguientes localidades: Schaqui, Los Talas, Los Robles, San Blas y Salicas.-

**ARTICULO 3º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias a los fines de dar cumplimiento a lo prescripto en la presente Ley.-

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el diputado **SERGIO GUILLERMO CASAS.-**

L E Y N° 6.390.-

**FIRMADO:**

**JORGE DANIEL BASSO - VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO**

COPIA FIDEL ORIGINAL

*Raúl Eduardo Romero*  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Función Legislativa - La Rioja